

Acta Sesión Extraordinaria No.12-2001 26 de febrero del 2001

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 12-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintisiete de febrero del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Jesús María Rojas Araya, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Juan Luis Mena Venegas
 Sr. Hermes Vásquez Alvarado
 Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. EXPOSICION DEL SEÑOR OLMAN VILLAREAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

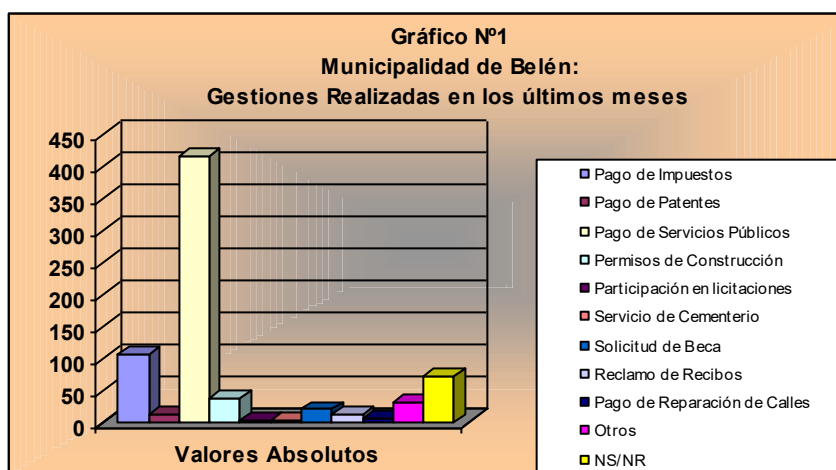
La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, le da la bienvenida y le solicita iniciar con la exposición.

El señor Olan Villarreal de la Escuela de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, realiza exposición del Proyecto Trabajo Comunal Universitario: "Modernización de los Gobiernos Locales y su Vinculación con la Sociedad Civil". Así como, la encuesta cantonal sobre la percepción ciudadana acerca de la Gestión Municipal en el Cantón de Belén, realizada del 16 al 22 de diciembre del 2000. En cuanto a los resultados de la encuesta es importante resaltar que un 73,80% de los encuestados afirma que dentro de las últimas gestiones realizadas en la Municipalidad, lo hacen para el pago de servicios públicos e impuestos municipales, apenas un 1,69% gestionan el pago de patentes. Esta situación se explica por el hecho de que la encuesta se realizó a ciudadanos en sus hogares.

- Como dato importante de resaltar, es que un 14,93% de los encuestados afirma realizar gestiones por concepto de pago de permisos de construcción.

Cuadro N°1
Municipalidad del Cantón de Belén:
Gestiones Realizadas en los últimos meses
Diciembre 2000

Gestión	Valores Absolutos	Valores Relativos
Pago de Impuestos	106	14,93
Pago de Patentes	12	1,69
Pago de Servicios Públicos	418	58,87
Permisos de Construcción	35	4,93
Participación en licitaciones	1	0,14
Servicio de Cementerio	3	0,42
Solicitud de Beca	19	2,68
Reclamo de Recibos	11	1,55
Pago de Reparación de Calles	4	0,56
Otros	31	4,37
NS/NR	70	9,86
Total	710	100,00



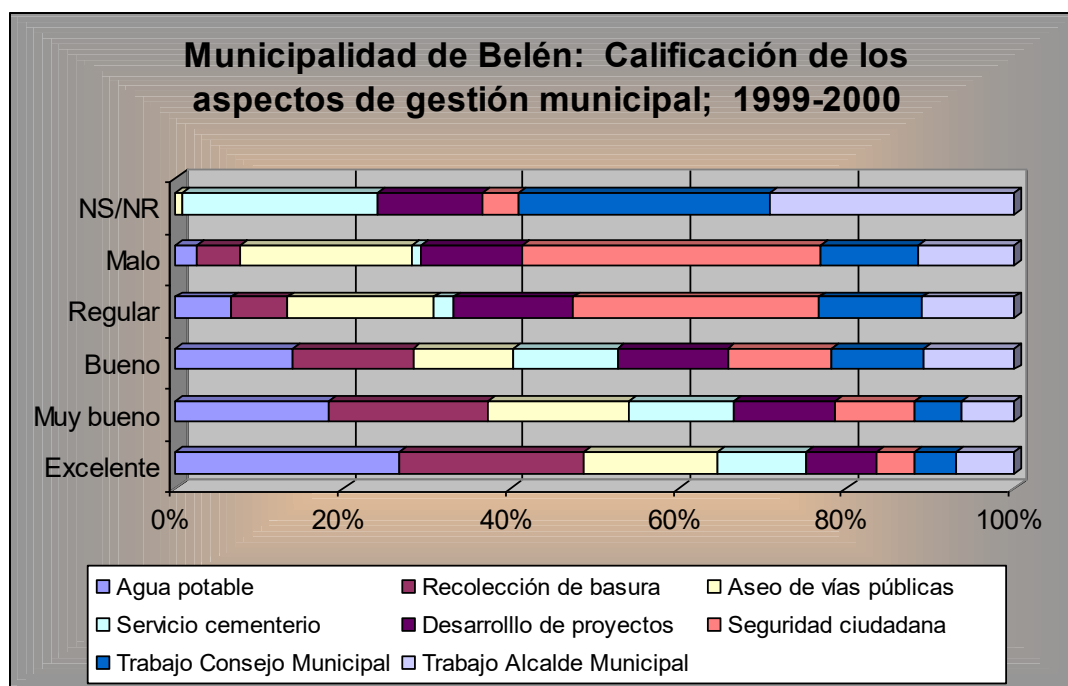
- Otro aspecto importante evaluado en la aplicación de la encuesta cantonal, fue una valoración de los ciudadanos acerca de aspectos específicos de la gestión municipal en términos de tipo de gestión realizada. Aquí las calificaciones de los encuestados, ubican a los servicios de agua potable y recolección de basura como excelentes con un 26,7% y un 22% respectivamente. De igual forma, estos mismos servicios obtuvieron las más altas calificaciones en los rubros de muy bueno y bueno. Acumulativamente estos dos servicios obtienen un 59,10% y un 60% de las valoraciones positivas de la escala ubicada entre excelente y bueno, respectivamente. El segundo y tercer lugar entre las mejores calificaciones (sumatoria entre excelente y bueno) son los servicios de aseo de vías públicas y servicio de cementerio, con un 44,6% y 35,6% respectivamente. Cabe destacar que un 20,4% y un 17,4% califican el servicio de aseo de vías públicas como malo y regular.
- Especial atención debe observarse al constatar que un 35,6% de los encuestados califica la seguridad ciudadana como malo, y un 29,2% de ellos la califica como regular. Datos singulares se observan en las valoraciones ciudadanas respecto del trabajo del Concejo Municipal y del Alcalde, donde un 30% y un 29,1% consignan su valoración en la casilla de No Sabe, No Responde. Esto puede interpretarse como un desconocimiento total, hasta indiferencia y/o apatía.

Cuadro N° 2

Calificación de los aspectos de gestión municipal en el Cantón de Belén en En los últimos dos años 1999-2000

Tipo de gestión	ABSOLUTOS						RELATIVOS						
	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo	NS/NR	TOTAL	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	NS/NR
Agua potable	126	242	292	45	5	0	710	26,7	18,3	14,1	6,6	2,6	0,0
Recolección de basura	104	252	297	46	10	1	710	22,0	19,0	14,3	6,8	5,2	0,1

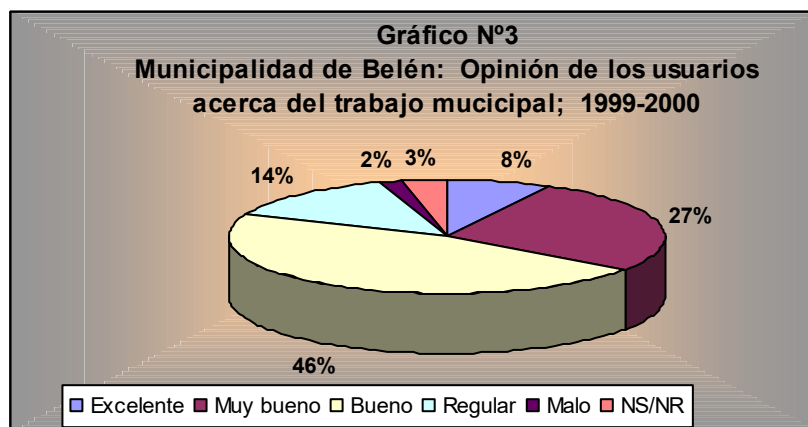
Aseo de vías públicas	75	221	249	118	39	8	710	15,9	16,7	12,0	17,4	⁴ 20,4	0,9
Servicio cementerio	50	167	257	16	2	218	710	10,6	12,6	12,4	2,4	1,0	23,3
Desarrollo de proyectos	40	160	273	97	23	117	710	8,5	12,1	13,1	14,3	12,0	12,5
Seguridad ciudadana	21	126	258	198	68	39	710	4,4	9,5	12,4	29,2	35,6	4,2
Trabajo Concejo Municipal	23	73	227	84	22	281	710	4,9	5,5	10,9	12,4	11,5	30,0
Trabajo Alcalde Municipal	33	83	225	74	22	273	710	7,0	6,3	10,8	10,9	11,5	29,1
TOTAL	472	1324	2078	678	191	937	5680	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0



Cuadro N° 3
Municipalidad del Cantón de Belén
Opinión de los usuarios acerca del trabajo municipal
En los últimos dos años 1999-2000

Elementos y obras	Número de entrevistados	Porcentaje %
Excelente	55	7,7
Muy bueno	191	26,9
Bueno	331	46,6
Regular	98	13,8
Malo	12	1,7
NS/NR	23	3,2
TOTAL	710	100,0

- El balance de los ciudadanos acerca del trabajo municipal, como un todo,



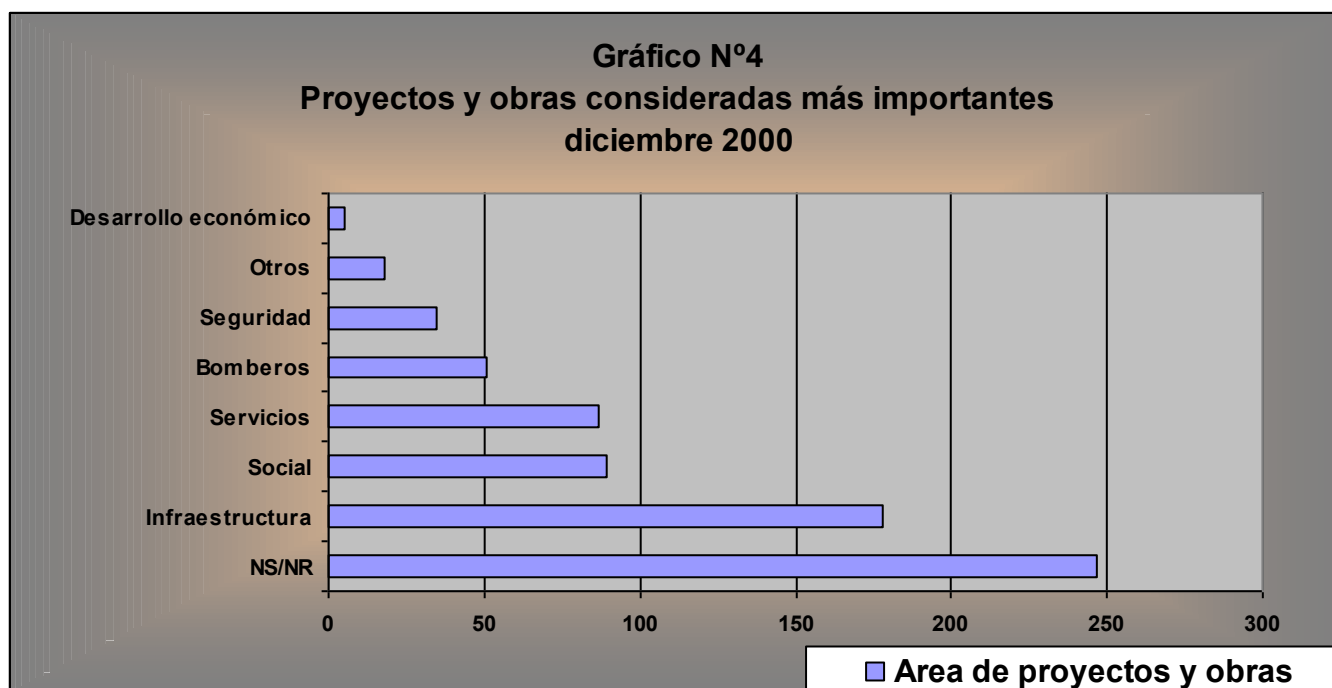
en los últimos dos años, evidencia que un 73,5% de los encuestados valora el trabajo como bueno y muy bueno. Apenas un 13,8% lo valora como regular y sólo un 1,7% lo valora negativamente. En general, se puede afirmar que la percepción y valoración de los ciudadanos encuestados sobre el trabajo municipal se ubica mayoritariamente entre buena y excelente, con un porcentaje acumulado de 81,2%. Es importante notar la valoración de los encuestados respecto de los proyectos y obras que consideran de mayor importancia, entre ellos se ubica en primer lugar el arreglo de carreteras y aceras con un 22,4%; seguido de los proyectos relacionados con el asilo de ancianos y los bomberos, en segundo y tercer lugar respectivamente.

- Como dato tipo llamada de atención se puede notar que un 34,8% de los encuestados responden a esta pregunta en la casilla No Sabe, No Responde. Esto plantea la necesidad de algunas reflexiones en términos de las estrategias de comunicación y divulgación de la Municipalidad hacia los ciudadanos en el tema de los proyectos y obras estratégicas que se ejecutan.

Cuadro N°4
Municipalidad del Cantón de Belén
Proyectos y obras de mayor importancia
Según opinión de la comunidad 1999-2000

Elementos y obras	Número de entrevistados	Porcentaje %
Arreglo de carreteras y aceras	159	22,4
Asilo de ancianos	58	8,2
Ayuda a personas de bajos recursos	3	0,4
Alcantarillado	10	1,4
Becas	3	0,4
Bolsa de empleo	2	0,3
Bomberos	51	7,2
Biblioteca	2	0,3
Ciudadano de oro	1	0,1
Clínica	3	0,4

Cruz Roja	9	1,3
Código nuevo	1	0,1
Infraestructura	1	0,1
Liceo de Belén	2	0,3
Limpieza de calles y lotes	55	7,7
Centros recreativos	12	1,7
Proyecto de electricidad	1	0,1
Recolección de basura	5	0,7
Seguridad	35	4,9
Vivienda	11	1,5
Zona de Intel	2	0,3
Teléfonos	3	0,4
Oficina de la mujer	1	0,1
Proyecto de la Cuenca	1	0,1
Puente	7	1,0
Reciclaje	1	0,1
Servicio de acueducto	9	1,3
Otros	15	2,1
NS/NR	247	34,8
TOTAL	710	100,0

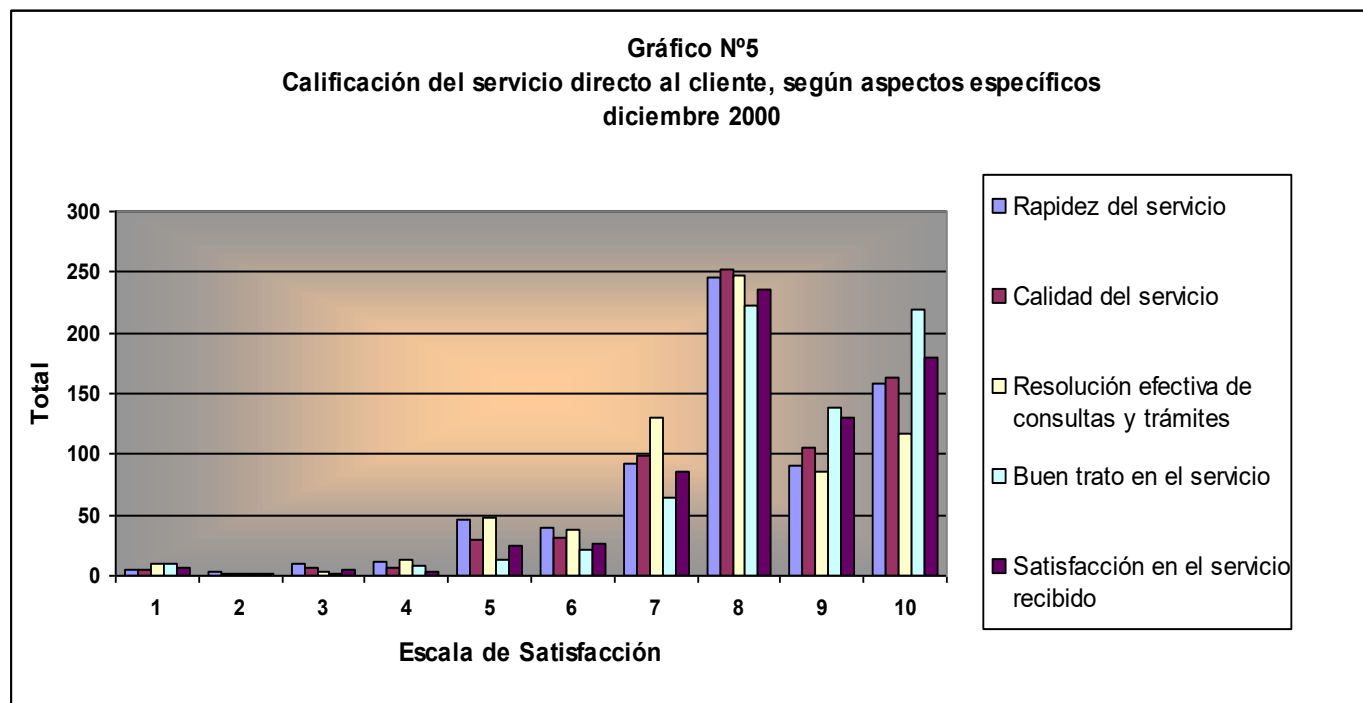


Cuadro N°5
Calificación del servicio directo al cliente, según aspectos específicos
Diciembre 2000

Aspectos a calificar	VALORES ABSOLUTOS										NS/NR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Rapidez del servicio	5	3	10	11	46	39	93	246	90	158	9	710
Calidad del servicio	5	2	6	6	29	32	99	252	106	164	9	710
Resolución efectiva de consultas y trámites	10	1	3	14	47	38	130	247	86	117	17	710
Buen trato en el servicio	10	2	2	8	14	22	64	223	138	219	8	710

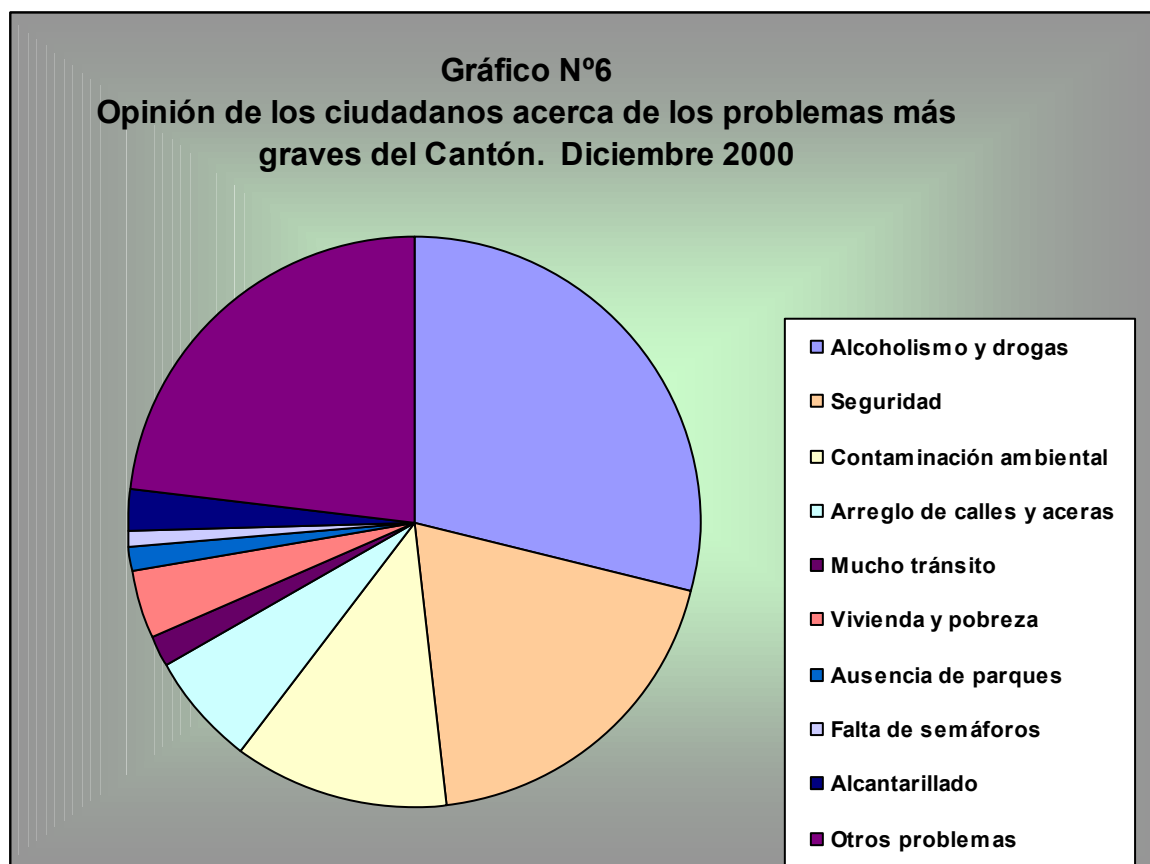
Satisfacción en el servicio recibido	7	2	5	4	25	26	86	236	131	179	9	710
TOTAL	37	10	26	43	161	157	472	1204	551	837	52	3550

Cuadro N° 6



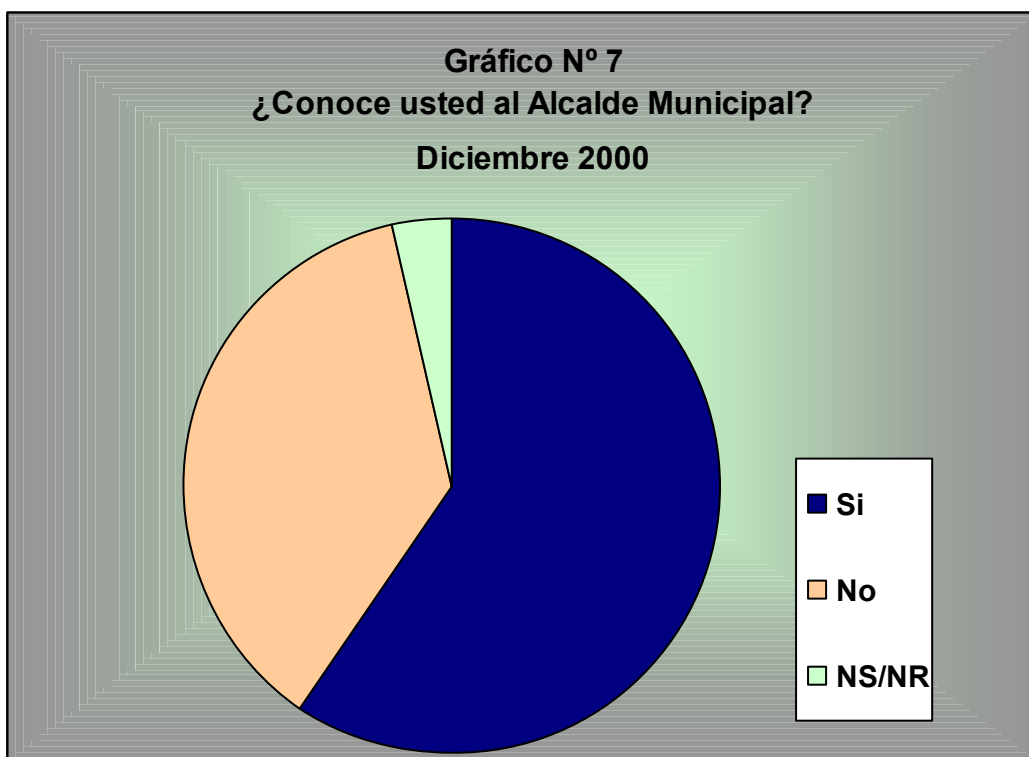
Municipalidad del Cantón de Belén: Opinión de los ciudadanos
acerca de los problemas más graves del cantón
Diciembre 2000

Problema	Total de menciones	Porcentaje %
Alcoholismo y drogas	170	16%
Seguridad	114	11%
Contaminación ambiental	71	7%
Arreglo de calles y aceras	38	4%
Mucho tránsito	10	1%
Vivienda y pobreza	23	2%
Ausencia de parques	8	1%
Falta de semáforos	6	1%
Alcantarillado	14	1%
Otros problemas	136	13%
NS/NR	492	45%
TOTAL	1082	100%



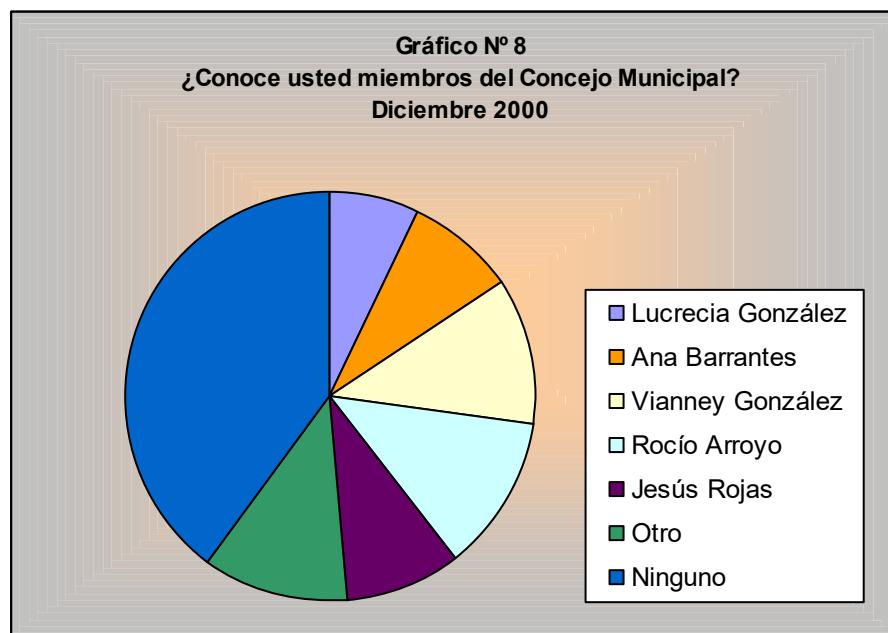
Cuadro N° 7
Municipalidad del Cantón de Belén:
¿Conoce usted al Alcalde Municipal?
Diciembre 2000

Conoce al Alcalde Municipal	Número de entrevistados	Porcentaje %
Si	423	59,6
No	261	36,8
NS/NR	26	3,7
TOTAL	710	100,0



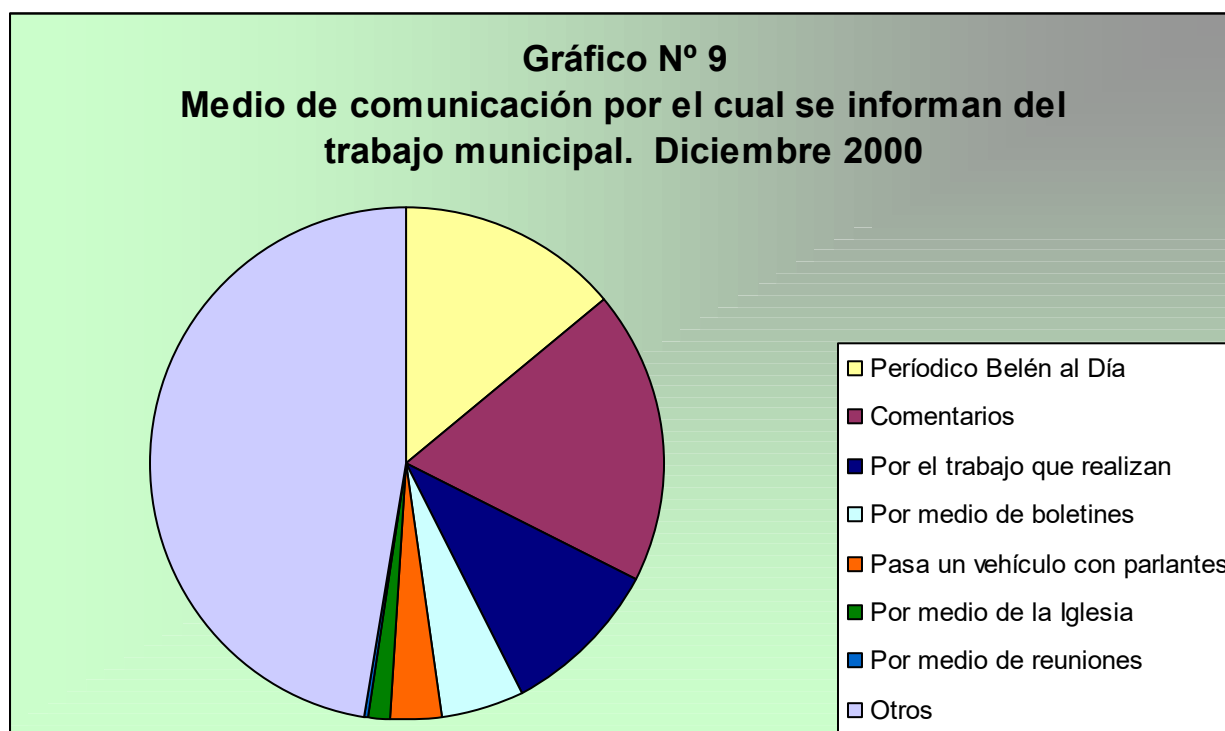
Cuadro N° 8
Municipalidad del Cantón de Belén:
¿Conoce usted a los miembros del Concejo Municipal?
Diciembre 2000

Regidor o Síndico	Número de menciones	Porcentaje %
Lucrecia González	68	7,0
Ana Barrantes	79	8,1
Vianney González	104	10,7
Rocío Arroyo	113	11,6
Jesús Rojas	87	8,9
Otro	104	10,7
Ninguno	371	38,1
NS/NR	48	4,9
TOTAL	974	100,0



Cuadro N° 9
Municipalidad del Cantón de Belén:
Medio de comunicación por el cual se informan del trabajo municipal
Diciembre 2000

Manera de informarse	Número de menciones	Porcentaje %
Periódico Belén al Día	129	13%
Comentarios	168	17%
Por el trabajo que realizan	93	10%
Por medio de boletines	48	5%
Pasa un vehículo con parlantes	29	3%
Por medio de la Iglesia	11	1%
Por medio de reuniones	4	0%
Otros	435	45%
NS/NR	44	5%
TOTAL	961	100,0



El Regidor Suplente Desiderio Solano, manifiesta que falta comunicación positiva a la comunidad de los proyectos que se desarrollan, por ejemplo, sobre el aumento de los ingresos. Ya que se debe informar lo positivo para contrarrestar lo negativo.

El Regidor Propietario Vianney González, expresa que la falta de comunicación e información es la razón fundamental de lo que sucede, con el hecho de que un treinta y cinco por ciento de los encuestados no responden sobre los proyectos que realiza la Municipalidad. Se puede resaltar como mayor logro el aumento en el presupuesto municipal, de los cuales la mitad son por concepto de patentes y la comunidad no está enterada sobre cuanto se destina a educación, salud y cultura. Además, en la encuesta no se menciona el deporte, al cual se destinan casi ochenta millones de colones al año. Considera que si las personas no están informadas no pueden determinar los problemas y como la Municipalidad trabaja para contrarrestarlos y como pueden ayudar buscando soluciones. Finalmente, agradece el apoyo y el compromiso de la Universidad de Costa Rica para la realización de dicha encuesta, así como a los estudiantes, quienes lo asumieron con responsabilidad y seriedad, ya que son datos dignos de toda credibilidad.

El Alcalde Municipal William Alvarado, expresa que se debe buscar una estrategia, para informar a la comunidad de los problemas y las necesidades del cantón y que las organizaciones comunales, trabajen por solucionar los problemas de la comunidad.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, manifiesta que originalmente el objetivo de la encuesta era el análisis de la labor de la Policía Municipal, ya que la

inversión que se realiza es muy alta y se debe definir la necesidad o no, tomando en cuenta la seguridad ciudadana en el cantón. Por otra parte, la Municipalidad se debe preocupar por el alcoholismo y la drogadicción que son problemas muy serios en el Cantón.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, manifestar al Dr. Gabriel Macaya, Rector de la Universidad de Costa Rica, nuestro agradecimiento por todo el trabajo realizado por algunos estudiantes y el Máster Olman Villarreal en el Cantón.

ARTICULO II. ANALISIS DEL REGLAMENTO PARA LA APROBACION DE TARIFAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.

La Presidenta Municipal retoma el mencionado proyecto de reglamento presentado para su trámite por la Unidad Tributaria, en la Sesión No.11-2001.

REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE TARIFAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE BELEN

El Concejo Municipal de Belén, con fundamento en lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política, y en los artículos 4 incisos a), c) y d), 13 incisos c) y d), 43, 68 y 74 del Código Municipal, promulga el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE TARIFAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE BELEN.

CAPITULO I OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

ARTICULO 1. Este Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento aplicable para la fijación de las tarifas correspondientes a los servicios que brinde la Municipalidad de conformidad con el artículo 74 del Código Municipal.

ARTICULO 2. En los servicios públicos definidos en este artículo, la Municipalidad fijará las tarifas; además velará por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima. Los servicios públicos sometidos a la tramitación de revisión, recalificación, aprobación y vigencia de las tarifas, en tanto se presten, son los siguientes:

- a) Recolección y tratamiento de desechos sólidos.
- b) Limpieza de Vías Públicas.
- c) Mantenimiento de parques y zonas verdes
- d) Suministro de agua potable y alcantarillado.
- e) Cementerio
- f) Cualquier otro servicio municipal, urbano o no, establecido por ley.

CAPITULO II

DEL RÉGIMEN DE FIJACIÓN DE TARIFAS

ARTICULO 3. Las tarifas que la Municipalidad cobre por concepto de servicios prestados, se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos.

No se aceptarán como costos efectivos:

- a) Las erogaciones innecesarias o ajenas a la prestación del servicio público.
- b) Los gastos incurridos por actividades ajenas a la administración.
- c) Los gastos de operación desproporcionados en relación con los gastos normales de actividades equivalentes.
- d) Situaciones derivadas del pendiente no cobrado por la Municipalidad.

ARTICULO 4. Tratándose de tarifas por concepto de tasas, la Municipalidad las cobrará en forma anual y en tractos trimestrales sobre saldo vencido. En lo concerniente a precios por los demás servicios, podrán cobrarse mensual, trimestral o anualmente, también por periodo vencido.

ARTICULO 5. En relación con los servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes y limpieza de vías públicas, las tarifas se fijarán proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según la medida lineal de frente a la propiedad. En torno a los demás servicios, la Municipalidad fijará las tarifas considerando los parámetros tendientes al idóneo cumplimiento de la prestación.?

ARTICULO 6. Corresponde a la Municipalidad la obligación de realizar inspecciones técnicas de los bienes inmuebles, la maquinaria, equipo, implementos necesarios y cualesquiera otros factores destinados a prestar el servicio público, para verificar su funcionabilidad y disponibilidad.

El propósito de lo anterior es asegurar a la comunidad la calidad, confiabilidad y continuidad de los servicios, así como la justa distribución de costos para una equitativa fijación de las tarifas del servicio respectivo.

ARTICULO 7. La Municipalidad estará obligada a realizar, por lo menos una vez al año, estudios que determinen cuáles aspectos de sus servicios son satisfactorios para los usuarios y cuales presentan deficiencias. El estudio estará a disposición de cualquier interesado.

La Municipalidad deberá considerar en dicho estudio la información proveniente de los usuarios; para tales efectos, deberá poner a su disposición una dependencia encargada de atender y registrar las consultas que estos formulen. El teléfono y la dirección de dicha oficina deberá incluirse en toda factura o recibo de pago por el servicio.

ARTICULO 8. La Municipalidad deberá contemplar en la revisión de los servicios, como mínimo los siguientes datos generales:

- a) Descripción del área al que la Municipalidad le brinda el servicio.
- b) Frecuencia de la prestación del servicio, para cada uno de los sectores, ya sea por manzana, barrios, calles o urbanizaciones.
- c) Número de unidades residenciales, comerciales e industriales que reciben el servicio, o en su defecto las medidas lineales que cubrirá el servicio.
- d) Componentes de los costos directos, que comprenderán:
 - d.1) Servicios Personales.
 - d.2) Servicios No Personales
 - d.3) Materiales y suministros
 - d.4) Depreciación de Maquinaria y Equipo
 - d.5) Depreciación de Instalaciones
 - d.6) Porcentajes de Gastos Administrativos
 - d.7) Utilidad para el Desarrollo

CAPITULO III DEL ESTUDIO TARIFARIO

ARTICULO 9. La Municipalidad, previo a la aprobación de un aumento en las tarifas por los servicios que brinda, debe contar con el estudio técnico, elaborado o autorizado por la dependencia encargada de brindar o controlar el servicio correspondiente.

ARTICULO 10. Dicho estudio considerará los preceptos indicados en el capítulo anterior; tomará en cuenta la estructura del respectivo servicio según el desarrollo del conocimiento, la tecnología, las posibilidades del servicio y la actividad de que se trate; y se fundamentará en al menos los siguientes presupuestos: a) observancia del servicio al costo (costo efectivo más utilidad para desarrollo), b) sujeción a criterios de equidad social, c) optimización y eficiencia del servicio.

ARTICULO 11. El estudio tarifario podrá ser ordinario o extraordinario:

- a) Se entenderá ordinario cuando la fijación tarifaria se deriva de las actualizaciones efectuadas al menos una vez al año, con la finalidad de adecuar las tarifas a los costos y a los parámetros de desarrollo y retribución competitiva que los rigen.
- b) Se considerará extraordinario cuando la fijación tarifaria resulte de la variación significativa de los parámetros económicos, sociales o ambientales tomados en consideración al momento de la aprobación del estudio tarifario ordinario. Se entenderá también como fijación extraordinaria, la que sea resultado de la aplicación de un modelo de ajuste automático. En todo caso siempre deberá cumplir con el trámite de audiencia pública.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE TARIFAS

Sección Primera

Tramitación del Proyecto

ARTICULO 12. La revisión tarifaria deberá iniciarse mediante petición razonada que la dependencia encargada de brindar el servicio dirigirá al Alcalde.

ARTICULO 13. El Alcalde Municipal en coordinación con la Unidad de Administración Tributaria deberá presentar al Concejo Municipal el proyecto tarifario, que será sometido a estudio y aprobación del Concejo.

ARTICULO 14. Recibido el proyecto, el Concejo Municipal lo someterá a votación; en caso de que sea aprobado acordará su publicación en el diario oficial, otorgando un plazo de treinta días naturales desde la publicación y citando lugar y hora de inicio de la audiencia pública.

Sección Segunda

Convocatoria

ARTICULO 15. El acuerdo que establezca la convocatoria a la audiencia pública deberá indicar al menos lo siguiente:

- a) Nombre del Servicio que se someterá a Audiencia Pública.
- b) Usuarios a los que puede afectar lo que se resuelva.
- c) Indicación de la fecha de Audiencia Pública, que será después de los treinta días naturales siguientes a la publicación en La Gaceta, para lo cual la Municipalidad lo recordará a los usuarios del servicio, utilizando cualquier medio idóneo posible para ello, ya sea por perifoneo, volantes, o solicitando la colaboración de los sacerdotes o pastores de las congregaciones religiosas del lugar.
- d) Los requisitos y documentos que deben aportar las personas que participarán en la Audiencia y que deseen oponer como interesados directos y legítimos.
- e) Medios de prueba que deben aportarse, para oponerse al aumento, a saber estudios técnicos, estudios jurídicos, estudios socioeconómicos, o cualquier otro que tenga validez a criterio de la Municipalidad.
- f) Dependencia de la Municipalidad que tiene la información correspondiente sobre el servicio a aumentar.
- g) Oficina en la cual deberán presentarse las oposiciones por escrito.
- h) Lugar y hora de realización de la Audiencia Pública.

ARTICULO 16. Toda la información relacionada con la tramitación tarifaria, incluyendo los estudios técnicos que respaldaron la fijación tarifaria, estarán al alcance de los interesados en la dependencia de atención al usuario y será debidamente divulgada por la Municipalidad.

ARTICULO 17. Toda persona con interés legítimo o derecho subjetivo podrá oponerse a la gestión, mediante la presentación de un escrito motivado, acompañado de la prueba en que fundamenten su criterio, durante los primeros veinte días del plazo antes indicado.

ARTICULO 18. El Alcalde Municipal o el funcionario en quien delegue esta competencia, fungirá como director de la audiencia pública, quien será asistido por el personal que resulte necesario, con el fin de fiscalizar el ingreso y el orden en la audiencia, así como de evacuar las consultas técnicas pertinentes. El Alcalde Municipal nombrará un funcionario, quien actuará como secretario con instrucciones del Director.

ARTICULO 19. El Director de la audiencia tendrá bajo su responsabilidad las siguientes actuaciones:

- a) Identificar a las personas que comparecen con el carácter de interesados legítimos y directos, y reconocerles esa calidad.

Para tal efecto, con la debida antelación se solicitará colaboración al Tribunal Supremo de Elecciones con el fin de que remita el padrón cantonal, que servirá para comprobar si los ciudadanos que ingresan a la Audiencia Pública, cuentan con derecho de participar en la misma. Cualquier ciudadano que pretenda ingresar, sin estar incluido en el padrón cantonal, será repelido y se le prohibirá el ingreso y la participación en la Audiencia Pública.

- b) Abrir la audiencia indicando a los presentes la forma en que se desarrollará la misma, considerando como mínimo, las siguientes reglas:

1. Lectura del Proyecto.
2. Lectura de oposiciones presentadas por escrito, con el fin de no duplicar oposiciones.
3. Posibilidad de ampliar las oposiciones escritas.
4. Participación de interesados que deseen oponerse.
5. Discusión ordenada y sistematizada de las oposiciones existentes.
6. Conclusiones Generales.

- c) Ceder la palabra a los interesados procurando que hagan sus exposiciones en forma clara, precisa y breve, aportando los fundamentos de sus alegaciones, mismas que deberán estar fundamentadas en estudios técnicos, estudios jurídicos, estudios socioeconómicos, o cualquier otro medio idóneo.

Las oposiciones al proyecto tarifario que se presenten en la Audiencia Pública se harán en forma verbal. Las oposiciones verbales serán resumidas y su exposición se hará en cinco minutos, pudiendo ser prorrogados por otro término igual a criterio del director de la audiencia.

- d) Preguntar a los participantes a efecto de que se aclaren de la mejor manera los argumentos y resulten debidamente expuestos los fundamentos que se sustentan.
- e) Ofrecer las explicaciones y aclaraciones sobre el asunto en cuestión, a los participantes que lo soliciten.
- f) Retirar la palabra a aquellas personas que no se refieran estrictamente a la propuesta tarifaria, y más bien se determine que tratan de entorpecer el procedimiento.
- f) Firmar en conjunto con el Secretario el acta levantada por éste, en la que se consignarán los aspectos más relevantes de la audiencia, la cual será pasada a máquina y puesta a disposición del público, para su información.

ARTICULO 20. Para la celebración de la Audiencia, es necesario que en la misma se encuentre el funcionario o consultor que realizó el estudio objeto del procedimiento para que aclare las consultas técnicas que le puedan ser cuestionadas en el estudio.

ARTÍCULO 21. Una vez discutidas todas las oposiciones al proyecto tarifario (las verbales y las escritas), el Director de la Audiencia Pública dará por finalizada la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 22. El acta de la Audiencia Pública, debidamente firmada, deberá presentarse al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria inmediata posterior al día de celebración de la Audiencia Pública.

Sección Cuarta

Aprobación y vigencia de tarifas

ARTÍCULO 23. El Concejo Municipal convocará a una sesión extraordinaria que se celebrará a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes al recibo del acta señalada en el artículo anterior, en la que analizarán las incidencias y resultados de la Audiencia Pública y se someterá a votación el Proyecto Tarifario.

En caso de ser procedentes las oposiciones, el Concejo someterá las tarifas a un análisis por parte del consultor o del funcionario que realizó la revisión, para que,

dentro de un plazo no superior a los diez días hábiles, presente un nuevo estudio tarifario, tomando en cuenta los estudios técnicos o sugerencias presentadas en las oposiciones admitidas.

ARTÍCULO 24. La aprobación del proyecto tarifario la realizará el Concejo Municipal por medio de mayoría absoluta (votación de al menos la mitad más uno de los miembros del Concejo).

ARTÍCULO 25. Una vez firme el acuerdo de aprobación del proyecto tarifario, el proyecto tarifario será remitido a la Contraloría para su aprobación. En el momento en que cuente con la aprobación de la Contraloría, se mandará a publicar en el Diario Oficial "La Gaceta" y entrará a regir treinta días después de la Publicación.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 26. La Municipalidad se encuentra obligada a mantener en funcionamiento una dependencia para la información y atención al usuario, por medio de la cual pueda canalizar todas sus quejas, sugerencias, recibir información o plantear sus dudas sobre la prestación del servicio. Será obligación de esta unidad, suministrar por escrito la información relacionada con las tarifas y condiciones generales de la prestación.

ARTICULO 27. Con la presentación de la queja, el usuario deberá suministrar la información que el personal de la Municipalidad le solicite para establecer con precisión el objeto de la misma, con el fin de tramitarla expeditamente.

ARTICULO 28. Una vez establecida la procedencia de la queja, la Municipalidad la tramitará de acuerdo con los procedimientos contenidos en la Ley General de Administración Pública.

ARTICULO 29. La decisión final que se adopte en el procedimiento de tramitación de la queja, establecerá el carácter fundado o no de ésta. En caso de resultar fundada, la Municipalidad adoptará las medidas necesarias para corregir la anomalía. Las resoluciones finales serán vinculantes para las partes involucradas, sin perjuicio de los recursos ordenados en la ley.

ARTICULO 30. La Municipalidad registrará todas las consultas y quejas formuladas por los usuarios y las clasificará según el procedimiento que la Municipalidad establezca. Se registrará al menos, el nombre del usuario, el motivo de la consulta o denuncia, la unidad responsable estará obligada a llevar un expediente formal para la

atención cada usuario y a entregar a cualquier quejoso un comprobante escrito de haber recibido la gestión, ya sea escrita o verbal.

ARTÍCULO 31. Rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ✍ Aprobar el Proyecto de Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales.
- ✍ Someter a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días, a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a efecto de informar a los interesados sobre el contenido del mismo y para que puedan formular las observaciones que consideren oportunas.
- ✍ Encargar a la Secretaria Municipal la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Erick Alberto Lizano, Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la sociedad Global Property Brokers, S.A., Fax 234 99 35.

ASUNTO: De conformidad con la audiencia conferida por resolución del 24 de enero, mediante la cual se rechaza la solicitud de Patente Comercial, así como la denegatoria al Silencio Positivo alegado y en virtud de que mediante la resolución dicha, se da por agotada la Vía Administrativa, otorgándose un plazo de **treinta días** para interponer Demanda ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, interpone Recurso de Revisión y concomitantemente la Nulidad de actuaciones con base en lo siguiente: La resolución del Concejo Municipal en la cual se deniega la solicitud de Patente Comercial, así como el Silencio Positivo alegado, establece en forma definitiva que se da por agotada la Vía Administrativa. Con base en lo anterior la misma Municipalidad señala que se confiere un plazo de 30 días para recurrir a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

- ☞ Tal término es improcedente en virtud de que lo que procedía era dar término para PRESENTAR APELACION ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de

lo Contencioso Administrativo. El agotamiento o desistimiento de tal recurso es requisito necesario para **AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA** y posteriormente el Administrativo con base en el fallo de dicha Sección, valorará la interposición de la respectiva Demanda ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo. El que la Municipalidad remita directamente y dando por Agotada la Vía Administrativa es improcedente e ilegal. El artículo 157 del Código Municipal establece como requisito para la interposición del presente Recurso, que el Recurso de Apelación no se haya interpuesto en tiempo. En la resolución del Concejo Municipal se presenta una Negación absoluta y ausencia de motivación justificada, por parte de la Municipalidad, para solicitar el criterio Técnico de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

- ☞ En el presente asunto nos encontramos con el Presupuesto Procesal exigido por la ley para la interposición del presente Recurso, por cuanto la resolución dictada en pleno por el Concejo Municipal, tiene vicios de Nulidad Absoluta Evidente y Manifiesta, por cuanto limita en forma clara y expresa la posibilidad para mi representada de acudir a un Organo Jerárquico Impropio, en este caso, la Sección Tercera del Tribunal Superior Contencioso - Administrativo, para que en sus funciones de Contralor de Legalidad, venga a revisar la actuación Administrativa de la Corporación Municipal y con el fallo de ésta, se dé, hasta ese momento el Agotamiento de la Vía Administrativa, oportunidad en la cual el Administrado, en este caso valorará la oportunidad y conveniencia de acudir a ella.
- ☞ El fundamento de lo anterior radica en el hecho de que lo correcto es que el Concejo Municipal les otorgará un plazo para mediante el cual presentar el recurso de APELACION, ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo y no otorgarles un plazo de 30 días para acudir al Juzgado Contencioso Administrativo. Es evidente la Nulidad Absoluta en el presente Procedimiento Administrativo, por cuanto en clara negación del Principio de Oficiocidad de la Administración Pública, el cual se encuentra consagrado en forma expresa en el artículo 297.1 de la Ley General de la Administración Pública, la Corporación Municipal se niega, ante una petición clara y debidamente fundamentada y motivada de acudir al Organo Técnico para que dilucide, **en ejercicio de su potestad Discrecional y en una clara violación a las Reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de Justicia, Lógica o Conveniencia**, de este Principio, acudir a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; es mas, ni siquiera en toda la resolución aludida se hace mención o al menos se da una fundamentación con base en la cual la Municipalidad considera innecesario el acudir a dicho **ORGANO**.

☞ Incluso se obvia incorporar al Expediente Administrativo el valioso y oportuno criterio del Asesor Legal Externo de la Municipalidad, con lo cual el Concejo evidencia, dicho con absoluto respeto, una extraña intención de resolver el presente asunto, sin tener a mano todos los elementos necesarios para la emisión de una resolución en la cual se deniega sin la debida fundamentación. Solicita que se acoja el Recurso de Revisión y dicte nuevamente la resolución por parte del Concejo Municipal, previa solicitud a la Dirección de Urbanismo, de su criterio sobre la definición del **USO PERMITIDO** con base en el cual presentan la presente solicitud de Patente Comercial. En caso de no prosperar lo anterior se acoja en forma subsidiaria la Nulidad planteada y se proceda a la instauración del Procedimiento Administrativo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación en una próxima sesión ordinaria.

2. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Comisión de Obras).
DE: MLA. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Con relación al proyecto de Urbanización "Prados de Belén", indica lo siguiente: En el Estudio de Impacto Ambiental se indica que: una de las normas de protección que deben aplicarse para eliminar o reducir al máximo los impactos ambientales del proyecto y que éste sea viable es que todos los tanques sépticos deben tener un drenaje con dirección hacia el noroeste y deberán ser colectados por un canal de drenaje ubicado bajo la calle del sector sur de la urbanización. Este drenaje colector estará en dirección suroeste - noroeste iniciando desde el frente del lote No.7 del bloque A, hasta el centro de la rotonda frente al lote No.1 del bloque B. El Estudio de Impacto Ambiental indica que: una de las normas de protección que deben aplicarse para compensar los impactos ambientales del proyecto y que éste sea viable es: invertir en recuperar los espejos de agua que existieron en su momento en el Humedal y controlar el dominio de las gramíneas en la ciénaga.

☞ Esto permitirá crear espacios para la siembra de árboles nativos que aporten sombra, flores y semillas, por lo tanto se les solicitan asegurar el cumplimiento de las citadas exigencias. La Empresa se comprometió a construir una casetilla de información a la entrada del Humedal, así como a delimitar el terreno e instalar rótulos informativos. Además, deben indicar cual mecanismo empleará la empresa urbanizadora para cumplir con los compromisos adquiridos ante el Juzgado Penal, considerando que éstos se refieren exclusivamente al terreno

colindante con el proyecto de urbanización, en donde se ubica el Humedal. Deben detallar la estrategia que utilizarán para eliminar o reducir al máximo los impactos ambientales del proyecto y que éste sea viable como es la construcción de un canal con dirección suroeste - noreste para recoger las aguas servidas y pluviales procedentes de las propiedades colindantes al este del Humedal.

- ☞ En el Estudio de Impacto Ambiental se observa que la única zona que conecta al Yurro y el Humedal es la destinada en el anteproyecto a facilidades comunales. Deben aclarar en que zona se creará un corredor biológico entre el Yurro y el Humedal para que sirva para el tránsito de fauna y la recuperación de la flora local. Se ha detectado una incongruencia entre la información aportada por el Estudio de Impacto Ambiental y los planos constructivos archivados en la Unidad de Ingeniería, pues según éstos últimos la segunda etapa consta de siete lotes. Se le solicita aclarar el número, ubicación y acceso de los lotes de la segunda etapa. Además, respecto a las estructuras que se construirán para dar acceso a la zona de la segunda etapa, se solicita especificar de que tipo de estructuras se trata y donde se ubicarán, especificando si éstas atravesarán o no la zona de protección del Yurro.
- ☞ El sector sur de la propiedad es clasificado como un área de susceptibilidad media y se indica que dicho espacio estará bajo sistemas de protección. Se les solicita aportar un plano en el cual se ubiquen simultáneamente el proyecto total de urbanización, las dos nacientes existentes en el sitio, el pozo artesanal localizado en el sector sureste de la finca, la corriente de descarga del Humedal hacia el sector oeste, la zona de protección de cien metros de radio establecida para ambas nacientes, la zona de protección de 30 metros de radio para el pozo, la zona de protección de diez metros a ambos lados para la corriente descarga del Humedal y cualquier otra zona de protección. Deben estudiar detalladamente el Estudio de Impacto Ambiental, con la finalidad de tener claros todos los compromisos socioambientales que involucra el desarrollo del proyecto.
- ☞ Todas las normas de protección ambiental establecidas en este estudio, serán de acatamiento obligatorio tanto para la empresa que desarrolla el proyecto, como para los contratistas y subcontratistas de las diferentes obras y actividades involucradas.

3. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: MLA. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Informa que a partir del 01 de marzo del 2001 estará desarrollando con la Fundación para el Desarrollo Urbano el "Programa para la Aplicación de Sistemas de Gestión Ambiental y Tecnologías Limpias en

Talleres de Enderezado y Pintura, Talleres de Metalmecánica y Afines", las charlas se realizarán en las instalaciones del Taller de Artes Industriales del Liceo de Belén de 6:00 p.m. a 9:00 p.m., de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Subtema
01 mar 2001	Impactos ambientales de los TEPs
07 mar 2001	Áreas de aplicación y propuestas de transformación tecnológica
14 mar 2001	Qué es y cómo funcionan los Sistemas de Gestión Ambiental
21 mar 2001	Elementos de diseño y transformación de cabinas y equipos de aplicación
28 mar 2001	Alcances y beneficios de los Sistemas de Gestión Ambiental
04 abr 2001	Introducción a la Administración
11 abr 2001	Auditorías internas de autocontrol
18 abr 2001	Diseño ingenieril de servicios de aire y su relación con los costos
25 abr 2001	Beneficios ambientales y socioeconómicos de los Sistemas de Gestión Ambiental
02 may 2001	Control ingenieril de contaminantes
09 may 2001	Los Sistemas de Gestión Ambiental y los TEPs
16 may 2001	Planeación y toma de decisiones Mercadotecnia
23 may 2001	Métodos y control financiero

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a APTAMAI y al Regidor Suplente Néstor Villegas, para su información.

- 4. PARA:** Concejo Municipal.
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Remite para conocimiento y aprobación, Propuesta de Compromisos para que la Municipalidad se incorpore en el Programa Preventivo Empresarial, para el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores.

Instituto Nacional de Seguros
Seguros Solidarios
Sistema de Riesgos del Trabajo

Gestión Preventiva Empresarial
Addendum de Compromisos
Consultor 022-034 - ADD No.215

Dado que la Gestión Preventiva en los Riesgos Laborales, promueve la calidad en materia de Salud Ocupacional, favorece la productividad, la calidad de vida de los trabajadores y en general el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo; la Municipalidad de Belén representada por su Alcalde señor William Alvarado Bogantes; se compromete con el INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, representado por su Presidente Ejecutivo CRISTOBAL H. ZAWADZKI; en los siguientes aspectos:

- ✦ Aceptar el programa de consultoría en Gestión Preventiva promovido por el Instituto Nacional de Seguros a través de las empresas consultoras o consultor / contratista que se han autorizado para el desarrollo del servicio.
- ✦ Contribuir con las empresas consultoras o consultor / contratista, mediante un equipo gerencial de trabajo, a fin de que la organización logre la definición de una política de prevención y la correspondiente definición de acciones para su operacionalización.
- ✦ Incorporar las acciones definidas, en el tiempo y condiciones determinadas por la institución con la ayuda del Consultor, para alcanzar las metas asociadas al nivel y tipo de proceso establecido. En este caso, la consultoría se estima en 24 horas efectivas y tres visitas de seguimiento de 2 horas, las cuales se realizarán con espaciamiento máximo de 30 días entre cada una de ellas.
- ✦ Avalar, mediante la firma del Alcalde, el documento INFORME DE RESULTADOS Y ACCIONES REALIZADAS, al final del proceso, luego de cumplida la consultoría de 24 horas efectivas, como aceptación del servicio, para que el INS realice el pago correspondiente.
- ✦ Si la institución interrumpe el proceso, el Instituto podrá eliminar los beneficios que suponen la bonificación por gestión preventiva incluidos en la norma técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo.

Como apoyo al proceso el INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS:

- ✧ Favorece a la institución, mediante el pago de los servicios profesionales de la empresa consultora o consultor / contratista JAIME CHINCHILLA C. (CC Consultores Ambientales S.A.), quien apoyará a la organización para el desarrollo de un proceso de gestión preventiva BASICO.
- ✧ Proporcionar el SOFTWARE PREVENTICO EMPRESARIAL y su correspondiente licencia para que sea utilizado como herramienta de soporte técnico para el proceso de prevención y control de la gestión preventiva.
- ✧ Apoyar a la institución con nuevos programas de Consultoría para avanzar en el campo de la normalización de la gestión preventiva y disminución de la accidentalidad, una vez superada la fase básica.

Este addendum formará parte de las pólizas de RIESGOS DEL TRABAJO, No.141607, con que cuenta la institución. Se emite a los 13 días del mes de febrero del 2001.

Alcalde Municipal
William Alvarado Bogantes
Municipalidad de Belén

Instituto Nacional de Seguros
Dpto. Gestión Empresarial en Salud Ocupacional

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Aprobar la Propuesta de Compromisos del Programa Preventivo Empresarial.
- Autorizar al Alcalde Municipal William Alvarado, a suscribir el documento respectivo.

5. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Remite el cronograma de trabajo para la Elaboración del POA del 2002, considera conveniente la integración de algunos miembros del Concejo Municipal al equipo multidisciplinario, para su conformación, por lo que, solicita indicar los nombres respectivos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

6. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Allen Moya, Area de Servicios Públicos; José Zumbado, Area Técnica Operativa; Jorge González, Area Asistencial; Marita Arguedas, Area de Desarrollo Social; Víctor Sánchez, Recursos Humanos; Annette Solano, Unidad Ambiental; Ana Yancy Arce, Comunicaciones y Publicidad; José Solís, Unidad de Informática; Ennio Rodríguez, Director Jurídico).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Convoca a reunión el miércoles 28 de febrero, a las 9:00 a.m. en la Casa de la Cultura. Lo anterior, para que sean expuestos los respectivos replanteamientos del POA del 2001.

7. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: José Eduardo Vargas, en representación de vecinos del costado sur de la Iglesia.

ASUNTO: Paradas de Buses costado sur de la Iglesia: Solicita colaboración para reubicar bien la parada, porque todos los vecinos tienen conocimiento de que este asunto tiene más de dos años de estar aprobado en el Plan Vial del MOPT, ya que dicha parada les causa muchas molestias, porque ésta es una zona urbana y quieren paz y tranquilidad. Esta parada está mal ubicada según la Ley de Tránsito y no entiende porque este asunto no se trató en el Reordenamiento Vial del Centro de Belén, acogiéndose al artículo 54 de la Constitución, tienen muchas molestias tales como por ejemplo: buses arrancados desde las 5:00 a.m., días feriados, fines de semana, no hay paz ningún día y como si fuera poco de las 6:00 a.m. en adelante hay cinco o seis buses interrumpiendo la salida de vehículos de urbanizaciones, apartamentos y casas, ocasionando esto fuertes discusiones con choferes y las diferentes personas que van para sus trabajos.

- ✱ Además con los niños y adolescentes que vienen a esperar los diferentes buses, les tiran piedra de la línea férrea, en zonas verdes y por este motivo han tenido daños graves en máquinas de cortar zacate, también les han quebrado vidrios, etc.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, notificar al señor José Eduardo Vargas, que la potestad de reubicar paradas de autobuses, es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, en la Dirección de Transporte Público, por lo que su inquietud debe ser planteada ante dicha entidad.

8. PARA: Concejo Municipal.

DE: Adrián Mora, Departamento de Permisos, Z Permisos.

ASUNTO: Informa que retira el recurso de revocatoria y apelación en subsidio en contra de la nota de rechazo, emitida por la Unidad de Ingeniería, para la solicitud de permisos de construcción a nombre de Inmuebles Golf, S.A., sita en Alturas de Cariari. Por tal motivo, estará cumpliendo con lo solicitado por el Ingeniero Luis Bogantes, de la Unidad de Ingeniería, solicita, que no se le de mas curso a dicha revocatoria y poder continuar con el trámite normal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

9. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Raymundo Salazar, Presidente, Lic. Marita Arguedas, Coordinadora, Comisión de Seguridad Ciudadana.
ASUNTO: Solicitan fijar una fecha para ser atendidos, con el objetivo de analizar conjuntamente temas de interés común en beneficio de la buena marcha de los programas y proyectos de seguridad ciudadana en el Cantón.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, convocar a Sesión Extraordinaria el próximo jueves 08 de marzo a partir de las 6:00 p.m. y definir como agenda la siguiente:

- Atención a la Comisión de Seguridad Ciudadana.
- Atención a la Comisión de Becas para Estudiantes del Cantón.
- Correspondencia.

Sin más asuntos que tratar a las 8:00 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado	Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
SECRETARIA MUNICIPAL	PRESIDENTA MUNICIPAL